



Sexta Compañía de Bomberos de Conchalí-Huechuraba

“Bomba Suecia”

Capitanía “Bomba Suecia”, 18 de Enero de 2016

Oficiales, Voluntarios y Personal Rentado

Conforme al Artículo. 118 °.-, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, que dispone “El Capitán será el Jefe de la Compañía en el servicio activo. Sus deberes y atribuciones son:

1. Cuidar con celo de la disciplina de la Compañía y dar al personal la instrucción técnica, teórica y práctica que requiere el buen servicio y aquella que el Comandante indique

Art. 9 °.- Serán deberes y atribuciones de los Voluntarios:

c) Obedecer las órdenes que impartan sus superiores jerárquicos en los actos del servicio o en los cuarteles;

Por lo tanto con esta fecha se ha dictado la siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 08/2016

Con la finalidad de proteger a los voluntarios y oficiales de compañía, en los diferentes actos del servicio y para cumplir con las órdenes emanadas de la comandancia, en cuanto a prevención de accidentes del personal, dispongo lo siguiente:

- Prohíbese a los Oficiales y Voluntarios de Compañía, presentarse de Civil a un acto de Servicio.
- Los voluntarios u Oficiales, que por el hecho de encontrarse en una alarma y ellos activar la ayuda de la institución, deberán abstenerse de participar en dicho acto una vez llegando las unidades correspondientes.



Sexta Compañía de Bomberos de Conchalí-Huechuraba
“Bomba Suecia”

- Los Oficiales y Voluntarios, deberán salir a los diferentes actos del Servicio con todos sus elementos de protección personal entregados de cargo.

Comuníquese a la Compañía, mediante publicación en el diario Mural de Cuartel

Juan Carlos Bravo Valpreda
Capitán

cc. Director de Compañía,
Secretaría de Compañía
Archivo